

Bogotá, DC, lunes, 07 de julio de 2025

Peticionario (a)

**Anónimo**

(Publicar en página web)

Asunto: Remisión comunicación con radicación ANLA 20256200684792 del 12 de junio de 2025. Respuesta del radicado YO.2024.06566 del 24 de abril de 2024. Traslado por competencia radicado ANLA 20246200355992 del 02 de abril de 2024. Solicitud sobre transporte de hidrocarburos sin autorización.

Expedientes: 15DPE7248-00-2025 y 15DPE2769-00-2024

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación del asunto, la Entidad recibió la respuesta emitida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), a la solicitud trasladada por la ANLA mediante radicación 20242200283831 del 22 abril de 2024, relacionada con el presunto transporte de hidrocarburos sin autorización por la sociedad TRANSPETROCAR SAS en Yopal (Casanare).

En atención a la misma, esta Autoridad consideró pertinente publicarla para su conocimiento y los fines que estime pertinentes. En virtud de lo señalado, como adjunto a la presente, se remite el oficio YO. 2024-06566 del 24 de abril de 2025 de CORPORINOQUIA, recibido con radicado ANLA 20256200684792 del 12 de junio de 2025.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); **Correo Electrónico** [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA ,

**WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS  
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Anexos: Sí, radicado 20256200684792 del 12 de junio de 2025.

Publicación en la página WEB de la ANLA

Medio de Envío: Elija un elemento.

MARIANA GOMEZ GIRALDO  
CONTRATISTA

ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN  
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE7248-00-2025 y 15DPE2769-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

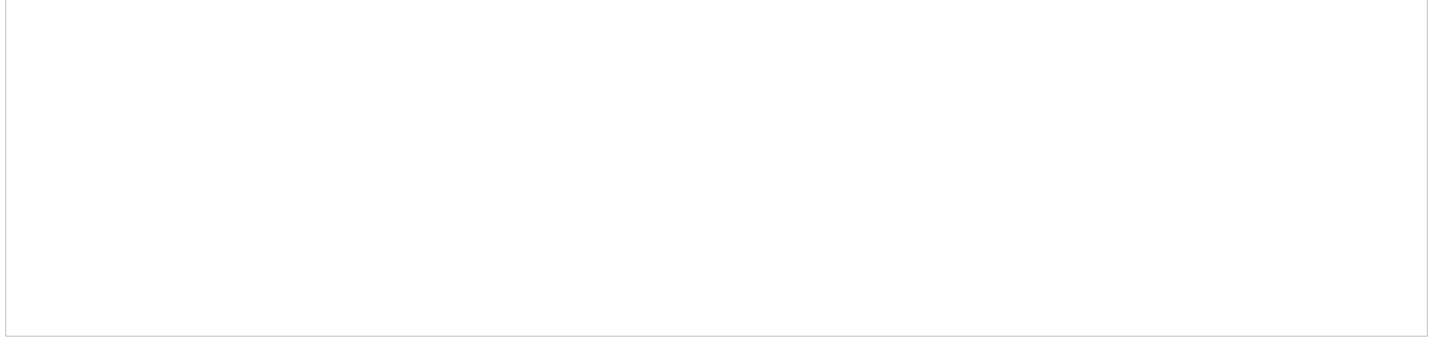


Radicado No: 20256200684792

Fecha: 12/06/2025 4:44:23 p. m.

**De:** oficiosSCCA@corporinoquia.gov.co  
**Enviado el:** jueves, 12 de junio de 2025 3:45 p. m.  
**Para:** Autoridad Nacional de Licencias Ambientales  
**Asunto:** respuesta a radicado YO-2024-06566  
**Datos adjuntos:** 500.11.25-03469.pdf

Cordial saludo



***Nota: No responda este correo.***  
***PARA RADICAR UNA PQRs ENVIAR AL CORREO:***  
[\*atencionusuarios@corporinoquia.gov.co\*](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co)

**CORPORINOQUIA**



500.11.25 - 03469'





- Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
- Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
- Cuando lo considere necesario la Autoridad Ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
- Cuando transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización. (...)"

Por otra parte, este documento podrá ser consultado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia en horarios de lunes a viernes de 8:00 am- 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm, remitiéndose al expediente N°500.07.15061

Finalmente le comunicamos que estamos atentos a brindarle cualquier información relacionada con el asunto a través de los siguientes medios: sitio web de la entidad – [www.corporinoquia.gov.co](http://www.corporinoquia.gov.co) (ATENCIÓN USUARIO – Buzón de "PQRS"); Chat institucional, así como al e-mail: [atencionusuarios@corporinoquia.gov.co](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co) , a través de la línea telefónica directa (8) 6347309, Celular: 310 818 61 37.

Atentamente,

**ANDREA CONSUELO LOPEZ NIÑO**  
Subdirectora de Control y Calidad Ambiental

Proyectó: Karen Viviana Fuentes García / Profesional de apoyo de la SCCA  
CPSP 120.12.13.25 -321 de 2025

Revisó: Doris Margelly Triana Blanco / Profesional de apoyo de la SCCA  
CPSP 120.12.13.25 -102 de 2025



24/4/24, 10:02

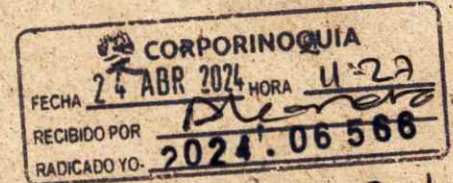
Leer-

Imprimir.

Cerrar

**De:** Correspondencia ANLA (Correspondencia\_anla@anla.gov.co)  
**Para:** atencionusuarios@corporinoquia.gov.co  
**Asunto:** Radicado 20242200283831 de 2024-04-22T17:55:58Z  
**Archivos adjuntos:** 20242200283831.pdf, 2024220028383100002\_042224175605.pdf

**Fecha:** Tue, 23 Apr 2024 03:16:13 +0000



3 polcos

Dollyc.  
18-06-24

56 ABR 2024



Buen día,

Adjunto enviamos el oficio con el radicado del asunto para su conocimiento y fines pertinentes.

Recuerde que, para ofrecerle un mejor servicio, debe hacer su solicitud o enviar su respuesta, usando un **ÚNICO** canal de recepción entre los que esta Autoridad le ofrece:

- Físico: En la ventanilla Única de Radicación ubicada en la carrera 13A #34-72 locales 110, 111 y 112
- Correo institucional: [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)
- VITAL: <http://vitalminambiente.gov.co/silpa/testsilpa/security/login.aspx>
- Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://www.anla.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pqrsd>
- Canales Virtuales

Programa tu cita



Realiza tu llamada



Programa tu llamada



WhatsApp



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

[licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)

Carrera 13a No 34 – 72 Locales 110, 111 y 112 Bogotá, Colombia

[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)





Bogotá, DC, lunes, 22 de abril de 2024

Doctora  
**ELIANA MUÑOZ PAREDES**  
Directora General  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ORINOQUIA**  
[atencionusuarios@corporinoquia.gov.co](mailto:atencionusuarios@corporinoquia.gov.co)  
Carrera 23 # 18-31  
Yopal – Casanare

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 20246200355992 del 02 de abril de 2024. Solicitud sobre transporte de hidrocarburos sin autorización.

Expediente: 15DPE2769-00-2024

Respetada Doctora Eliana:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la solicitud realizada de manera Anónima, donde refiere lo siguiente:

*"La empresa transporte de petróleo y carga TRANSPETROCAR SAS con NIT 900436922-2 ubicada en la calle 25 no 5-75 Yopal se encuentra realizando transporte de carga de hidrocarburos sin el respectivo plan de contingencias para el transporte de hidrocarburos, la cual debe ser exigencia para todas las empresas de la región y no solo para las pequeñas empresas de transporte."*

Esta Autoridad Ambiental, procede a dar traslado de la solicitud en aplicación al principio general contemplado en el artículo 21<sup>1</sup> de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, con el fin de que sea atendido lo requerido por el peticionario desde al ámbito de sus competencias.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

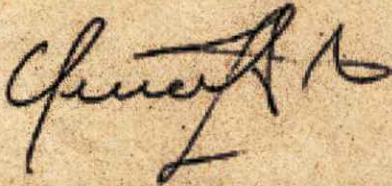
<sup>3</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Como anexo a la presente comunicación, se remite copia del radicado previamente referido para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Radicado ANLA 20246200355992 del 02 de abril de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



MARIA TERESA URREA BOJACA  
CONTRATISTA



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2769-00-2024

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.







FORMULARIO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS, FELICITACIONES  
Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |    |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|
| Fecha de la solicitud | 2024-04-02 11:02:25                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |           |    |
| Tipo de solicitud     | Denuncia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | ¿Anónimo? | SI |
| Asunto de la {TIPO}   | TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS SIN AUTORIZACIÓN DE CORPORINOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           |    |
| Descripción la {TIPO} | LA EMPRESA TRANSPORTE DE PETROLEO Y CARGA TRANSPETROCAR SAS CON NIT 900436922-2 UBICADA EN LA CALLE 25 NO 5-75 YOPAL SE ENCUENTRA REALIZANDO TRANSPORTE DE CARGA DE HIDROCARBUROS SIN EL RESPECTIVO PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, LA CUAL DEBE SER EXIGENCIA PARA TODAS LAS EMPRESAS DE LA REGION Y NO SOLO PARA LAS PEQUEÑAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. |           |    |
| Archivo Adjunto       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |    |

RADICADO SIGPRO



